



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Noviembre de 2016.-

## ORDENANZA N° 76/16.-

### VISTO:

La necesidad de dar respuestas a la problemática del HIV- SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y próximos al 01 de diciembre en el que se conmemora el día mundial de lucha contra el VIH SIDA.-

### CONSIDERANDO:

**QUE** El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es un lentivirus causante del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida).

**EL** VIH sólo se puede transmitir a través del contacto entre fluidos corporales que poseen una alta concentración viral. El virus no se transmite de manera casual.

Siendo sus tres principales formas de transmisión:

- Sexual (contacto sexual sin protección)
- Sanguínea (por sangre).
- Perinatal (de madre a hijo).

**EL** VIH se ha convertido en una epidemia de dimensiones mundiales. El Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/sida (Onusida) coordina esfuerzos internacionales de científicos, gobiernos, iniciativa privada y organizaciones civiles dirigidos a actuar sobre la epidemia del VIH y sus efectos.

**QUE** es deber de los gobiernos en todos sus niveles, velar por la salud pública e implementar las medidas necesarias para dar respuestas inmediatas a la problemática del VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.-

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: CREASE**, en el ámbito de la ciudad de Puerto Iguazú, el Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.-

**ARTÍCULO 2°: OBJETIVO GENERAL:** Viabilizar estrategias de intervención en la sociedad, que constituyan una respuesta inmediata al problema del VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, apoyando la construcción democrática de una cultura de la responsabilidad en el tema.

Procurador Nacional  
Juan José Reynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Normina Paola Burgos  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



## ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Construir un diagnóstico socio epidemiológico de la problemática del VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, en la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.-

Instrumentar y profundizar acciones que posibiliten desarrollar la dimensión de la prevención primaria con respecto a la problemática HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, mediante la utilización de recursos institucionales y comunitarios.-

**ARTICULO 4º: EL** Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, será presidido por el intendente De la Ciudad de Puerto Iguazú o quien este designe. Estará conformado por un comité ejecutivo y un comité científico ad honorem.-

**ARTÍCULO 5º: EL** Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, contará con un comité ejecutivo que estará compuesto al menos por un médico, (un bioquímico o profesional de la Salud), un trabajador social y un psicólogo.-

**ARTICULO 6º: EL** comité científico ad honorem: estará integrado profesionales oportunamente elegidos por el comité ejecutivo, representantes de organizaciones no gubernamentales, que por sus conocimientos respecto a diversas áreas relacionadas con el HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, puedan evacuar consultas y brindar asesoramiento a pedido del comité ejecutivo.-

**ARTÍCULO 7º: VOLUNTARIOS:** En el marco de diversas estrategias de trabajo, el presente Programa admitirá la participación de voluntarios ya sea con carácter permanente o transitorio.-

**ARTÍCULO 8º: EL** Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, a través de su presidente, llevará adelante convenios con unidades académicas que sean pertinentes, a los fines de instrumentar pasantías para estudiantes avanzados en las disciplinas científicas que considere conveniente para la concreción del Programa.-

**ARTICULO 9º: CAPACITACION:** Los integrantes del programa deberán capacitarse permanentemente a través de participación en eventos organizados en instancias académicas o gubernamentales, mediante la indagación y problematización de la experiencia de trabajo, y en conjunto mediante reuniones plenaria mensuales del Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.-

## ARTÍCULO 10º: ESTRATEGIAS DE TRABAJO:

Las estrategias a desarrollar inicialmente son:

### 3) EPIDEMIOLOGIA:

Requerir a los hospitales públicos y los sanatorios privados la remisión mensual a la sección de estadísticas del Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, la información referente al número de casos detectados y número de pacientes en tratamiento, indicando el sexo y la edad de la persona afectada, garantizando la reserva de su identidad.

Procurador Nacional  
Juan José Rayholdi  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Confeccionar con los datos mencionados una base de datos estadísticos que posibilite el seguimiento de los casos detectados y en tratamiento en la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.-

## b) EDUCACION:

Realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de Misiones y con la Nación, para la capacitación de docentes, de séptimo grado en adelante, referentes a la problemática del HIV SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, para el desenvolvimiento de proyectos de prevención primarias de carácter institucional en las escuelas de la ciudad de Puerto Iguazú, los que serán gratuitos y otorgaran puntajes a los docentes.-

Capacitar operadores comunitarios (miembros de asociaciones vecinales, asociaciones civiles, etc.) en la problemática del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

## c) DIFUSIÓN:

Realizar campañas a través de los medios masivos de comunicación, radio, televisión, prensa escrita, folletos u otros mecanismos de difusión, para la prevención primaria de la problemática del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

## d) ASISTENCIA E INFORMACIÓN:

Organizar un servicio de atención personalizada en la problemática HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, durante las 24 horas a través de la habilitación de una línea telefónica. Afectando para la misma a trabajadores sociales.-

Promover la creación de grupos de autoayuda, cuya principal finalidad será brindar un marco de contención para los portadores y sus allegados.-

**ARTÍCULO 11°: EN** la implementación de las estrategias a que se refiere el artículo anterior, se hará especial hincapié en la importancia de la realización voluntaria de los análisis para la detección del HIV y otras enfermedades de transmisión sexual, ya que la detección del virus, en sus primeros estadios, facilita un tratamiento efectivo.-

**ARTICULO 12°: EL** Departamento Ejecutivo Municipal facilitará la instalación en el ámbito de nuestra ciudad, de un centro de Prevención, asesoramiento y testeo del HIV-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.-

**ARTICULO 13°: ANUALMENTE el COMITÉ EJECUTIVO** presentara ante el Presidente del Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA y ante el Honorable Concejo Deliberante, un informe evaluativo de las diferentes estrategias de trabajo con las propuestas a desarrollar, el que será publicado oportunamente.-

**ARTICULO 14°: CONVENIOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:** El Programa Municipal de Prevención del HIV-SIDA, queda facultado para celebrar convenios de colaboración y coordinación con las organizaciones no gubernamentales dedicadas directa o indirectamente a la problemática del HIV-SIDA, actúen estas en la esfera municipal, provincial, nacional o internacional.-



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



**ARTÍCULO 15°: OTROS CONVENIOS:** el Programa Municipal de Prevención del HIV/SIDA, deberá realizar los convenios que sea pertinentes para el desarrollo de sus estrategias de trabajo con las dependencias estatales nacionales y provinciales que correspondan.

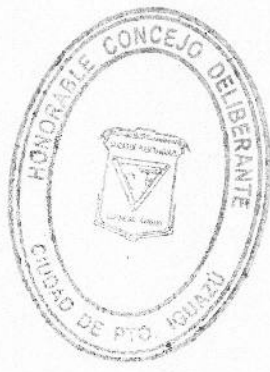
**ARTÍCULO 16°: FINANCIACIÓN:** las erogaciones que implique la puesta en funcionamiento del presente programa, serán imputadas a las partidas correspondientes a salud del ejercicio 2017.-

**ARTÍCULO 17°: EL DEM** dictará, en un plazo máximo de sesenta (60) días la reglamentación que considere pertinente para la implementación de aquellas normas que por su carácter programático lo requieran.-

**ARTICULO 18°: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Archívese.

.-

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. Nº 21 C/PS	
Expte. 236/16	Letra HCD
ENTRO	
Día	21
Mes	11
Año	2016

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
19/11 Letra HCD	
ENTRO	
Día	22
Mes	11
Año	2016
SALIO	
Día	
Mes	
Año	